



CONCURSO DE PRECIOS N° 16-03-22

OBJETO: Provisión de botellas para hemocultivos y tarjetas para identificación, pruebas de sensibilidad microbianas, con entrega de equipos automatizados en comodato.

FECHA DE APERTURA Y HORA: 11 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs.

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud - Paz Nro. 1406 – Tandil

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.992.500.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día y la hora pautado para la apertura de los sobres en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$250.-



CONCURSO DE PRECIOS N° 16-03-22 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1: OBJETO Y CONDICIONES: El presente concurso tiene por objeto la provisión de **reactivos para la realizar hemocultivos y líquidos de punción, tipificación y sensibilidad de microorganismos** del sector de bacteriología del laboratorio central, con entrega en comodato de dos equipos automatizados necesarios para la realización de las determinaciones, y sistema de gestión con interfase bidireccional, conforme a las especificaciones del Anexo I.

El período de plazo aproximado 120 días, estara comprendido sujeto al consumo por la provisión estimada de cantidades:

500 - Botellas con resina FAN para adultos

500 - Botellas con resina FAN para pediátricos

500 - Tarjetas para identificación rápida y pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos, incluyendo al menos cocos gram positivos, bacilos gram negativos y levaduras.

Artículo 2: VALOR DEL PLIEGO: El presente pliego de bases y condiciones se deberá adquirir en Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, previo pago de la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$250). Será requisito indispensable para poder cotizar, haber adquirido este pliego.

Artículo 3: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de mayo 2022 a las hora 10:00 hs en el Departamento Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública, con la presencia de los señores oferentes que lo deseen, y autoridades del establecimiento.

Artículo 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial para el presente concurso, la suma de Pesos un millón novecientos noventa y dos mil quinientos (\$ 1.992.500).

Artículo 5: PLAZO: Conforme lo dispuesto en el art. 108, inc. G del Decreto 2980/00, se establece un estimado de consumo aproximado de 4 meses de acuerdo a las cantidades consignadas en el artículo 1° del presente.

Artículo 6: Están impedidos de concurrir al concurso, bajo ninguna forma por sí o por interpósita persona, las personas físicas o jurídicas y/o sociedades que fueran deudoras de la comuna por cualquier concepto, que se hallaren en estado de interdicción procesados criminalmente, con autos de procesamiento firme o fallido, en cesación de pagos o concursados civilmente y todo agente, empleado o funcionario municipal.

Artículo 7: Las propuestas serán recibidas en el Departamento Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública hasta el día y la hora fijada para la apertura de las mismas.

Artículo 8: Los oferentes deberán presentar toda la documentación en 2 sobres cerrados, debidamente identificados, conteniendo cada uno de ellos lo siguiente:

SOBRE N°1:

- a) El recibo que acredite la adquisición del pliego de bases y condiciones.
- b) Garantía de oferta según la modalidad adoptada conforme lo dispuesto en el art. 10 del presente. No se admitirá dentro del sobre dinero ni cheques.
- c) El presente pliego de bases y condiciones, firmado y sellado en todas sus fojas.



- d) Nómima de bancos, sociedades o empresas que puedan suministrar información amplia sobre la capacidad económica comercial y moral del oferente.
- e) Las personas que se presenten invocando la representación de una persona física, deberán acompañar el respectivo poder general o especial extendido por Escribano. Si se presenta invocando la representación de una persona jurídica, deberá acompañar copia certificada por escribano de:
 - o Estatuto de la sociedad
 - o Acta de la reunión del concejo directivo o la asamblea en que se lo designó como representante ante terceros.
- f) Constancia que acredite la condición de proveedor del Sistema Integrado de Salud Pública.
- g) Libre deuda de tasas municipales. En caso de ser proveedor sin locales habilitados en el partido presentar nota aclaratoria al respecto.
- h) Antecedentes de provisión del mismo equipo y reactivos a los que por este acto se requieren, indicando nombres de los USUARIOS PUBLICOS, domicilios, teléfonos, dirección de e-mail, nombre de responsable del sector en que funciona y cualquier otro dato adicional que reviste utilidad.
- i) Nombre, dirección y teléfono del service de la zona. Este requisito será EXCLUYENTE.
- j) Constancia de constitución del domicilio en la ciudad de Tandil y sometimiento a la justicia cuyos tribunales tienen asiento en esta ciudad.

SOBRE N° 2:

La oferta económica en moneda de curso legal (Peso Argentino), utilizando el formulario que se adjunta (Pedido de cotización nro 1219). La que deberá ser redactada con el mayor nivel de detalle posible, adjuntándose toda documentación que se considere necesaria a tal efecto.

Artículo 9: Las propuestas no contendrán entrelíneas, raspaduras y/o enmiendas las que en caso de existir deberán ser debidamente salvadas. La cotización se formulará estableciendo los montos del ofrecimiento en números y letras.

Artículo 10: La garantía a la que se refiere el Art. 8º será de Pesos noventa y nueve mil seiscientos veinticinco (\$ 99.625), equivalente al 5% del presupuesto oficial y deberá ser presentada en depósito en efectivo en tesorería del SISP, aval bancario o póliza de seguro de caución.

Artículo 11: Todo proponente deberá constituir domicilio legal en el partido de Tandil mediante nota simple, debiendo notificar en forma fehaciente el cambio del mismo. Para cuestiones legales emergentes deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en Tandil, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo 12: La presentación del presente concurso implica el pleno conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones y el sometimiento a todas sus cláusulas.

Artículo 13: Son facultades privativas del Sistema Integrado de Salud Pública aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas, adjudicar parcialmente los ítems cotizados, decidir la adjudicación postergando la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo alguno por parte de los concursantes.

Artículo 14: Todos los oferentes, se hallan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de apertura del concurso.



Artículo 15: PLAZOS: Los plazos establecidos en este pliego deberán entenderse en días hábiles administrativos.

Artículo 16: IMPUGNACIONES: Todos los oferentes admitidos por la comisión de apertura podrán tomar vista de las ofertas, dentro de los 2 (dos) días posteriores al cierre del acto de apertura.

En caso de realizarse impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas con la firma del impugnante, certificada ante escribano público y la de éste legalizada por el respectivo colegio profesional, así como constancia de haber constituido la garantía prevista.

Conjuntamente deberá presentarse una garantía de impugnación. Dicha garantía deberá constituirse por cada una de las presentaciones realizadas, en un monto equivalente al 2% del presupuesto oficial. La misma deberá constituirse en efectivo en la tesorería del SISP. Será devuelta sin ajuste ni indemnización a quien su pretensión le sea acogida favorablemente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de ser solicitada formalmente.

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas, ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados. El plazo para presentar las impugnaciones será de 48 hs. de haber vencido el plazo para tomar vista del expediente administrativo.

Artículo 17: ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El SISP, durante la etapa de estudio de las ofertas, podrá solicitar información aclaratoria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Artículo 18: PROVEEDOR LOCAL – COMPRE TANDIL: En igualdad de condiciones, se otorgará prioridad a los oferentes de Tandil. Se considerará oferente de Tandil, a aquéllos domiciliados dentro del partido que desarrollan actividad y que abonen los tributos municipales. (ORD. 721 “Regimen de promoción y prioridad de adquisición de productos y servicios previsto y/o manufacturados por empresas o individuos por parte del estado municipal – COMPRE TANDIL”)

Artículo 19: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando falte cualquiera de los requisitos exigidos en el art.8º incisos “a”, “b” ó “c” del mismo.
- Cuando contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el firmante al pie de la oferta.
- Cuando contenga condiciones que se aparten de las cláusulas del pliego de bases y condiciones.
- Cuando el oferente se encontrase comprendido en algunas de las inhibiciones enunciadas en el art.6º.
- Cuando a criterio exclusivo del SISP, el oferente no reune las condiciones de solvencia material, moral y/o técnicas.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, surtirán efecto posteriormente, si se pusieran de manifiesto durante el estudio de las mismas. Si las autoridades intervinientes así lo dispusieran podrán otorgarse 48 horas para salvar cualquier requisito faltante postergándose la apertura del sobre Nro. 2.

Artículo 20: Cuando a criterio de los funcionarios actuantes existieran razones fundadas que aconsejen el diferimiento de la apertura del sobre N° 2, ello tendrá lugar en el día y hora que al respecto se fije, dejándose constancia de ello en acta labrada al efecto.

Artículo 21: En caso de igualdad de la ofertas, el SISP se reserva el derecho a convocar a los proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado, abriéndose éstos en fecha y hora prefijada.

Artículo 22: Una vez decidida la adjudicación por el Sistema Integrado de Salud Pública, se notificará fehacientemente de la misma a todos los concursantes en su domicilio electrónico declarado (ANEXO 2) enviando la correspondiente disposición de adjudicación. El participante que desee impugnar dicha adjudicación deberá hacerlo dentro de las 24hs hábiles siguientes a ser notificado.

Artículo 23: GARANTIA DE CONTRATO:

A.- Garantía de contrato:**A.1.-** La garantía de contrato cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el SISP a causa de dicho incumplimiento, así como el pago de las multas que no satisfaga en término y la reparación de los defectos constructivos que no fueran subsanados en el término de la intimación que se le efectuare. Dicha garantía deberá conformarse mediante póliza de seguro de caución únicamente.

A.2.- Será devuelta al contratista dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha estipulada de finalización de la prestación del servicio. Tratándose de una póliza de seguro no se computará desvalorización ni intereses, ni derecho a reintegro, reembolso o indemnización alguna por las primas y/o gastos abonados durante la vigencia de aquélla.

A.3.- La garantía deberá permanecer inalterable, y en caso que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificado la contratista de ello, deberá integrar la diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

A.4.- Todas las garantías mantendrán su eficacia temporal hasta la finalización del contrato y garantizarán el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas.

A.5.- Para la **ejecución de la garantía de oferta - de contrato** se observarán, sin perjuicio de otras que pudieren corresponder, las siguientes reglas:

(i) El SISP determinará por resolución fundada la obligación pendiente de cumplimiento y su valor, la que importará intimación de pago bajo apercibimiento de ejecución de la garantía.

(ii) Se notificará dicha resolución al contratista en el domicilio constituido.

(iii) En el caso de que la contratista no pague, el “SISP” decidirá por resolución fundada la ejecución de la garantía. Los recursos o impugnaciones administrativos o judiciales que se dedujeren contra cualquiera de las resoluciones antes mencionadas o la intimación, no suspenderán la exigibilidad de la garantía.

Artículo 24: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta una vez adjudicada el presente concurso y la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los 10 días hábiles de haberse cumplido el plazo.

Artículo 25: LUGAR DE ENTREGA: Los insumos deberán ser entregados en el Hospital Ramón Santamarina – Servicio de laboratorio (Calle Paz Nro 1406 - Tandil)

Artículo 26: La forma de pago será a los sesenta (60) días de fecha de factura, requerida ésta con la entrega de los insumos.



Artículo 27: INTERRUPCION EN LOS PLAZOS DE PAGO: Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

Artículo 28: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Es obligación del adjudicatario asegurar la provisión para el aparato de: insumos, tubos primarios, controles, calibradores, agua, descartables y demás elementos para efectuar las determinaciones y los controles de calidad, garantizando el permanente abastecimiento para cubrir totalmente las necesidades, mientras dure el período de contrato, conforme a lo indicado en los Anexo I.

Asimismo se incluirá el transporte, instalación, seguro, servicio de mantenimiento del equipo provisto y reparación por desperfectos, a cumplimentarse dentro de las 24 horas de solicitado, sin cargo adicional para el SISP. En caso de desperfectos que superen ese período se deberá contemplar el envío de aparatología similar.

La firma proveedora realizará el adiestramiento del personal en el lugar, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Además deberá acreditar una antigüedad mínima de dos años en el mercado argentino y ser representante oficial en la Argentina de los productos cotizados.

Será obligación entregar un listado de usuarios públicos, consignando datos del operador del equipo, teléfono, correo electrónico para poder contactarlo en forma previa a la adjudicación.

Tanto equipos como reactivos deberán presentar aprobación del ANMAT y/o INAME, según corresponda.

Los repuestos deberán ser provistos por la firma en caso de fallas.

Artículo 29: PENALIDADES: El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades: Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, multa ó rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Las multas podrán ser equivalente al doble del valor abonado por el SISP para adquirir los insumos no entregados.

Artículo 30: SANCIONES: Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo precedente, los oferentes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento:

- 1) Por desistimiento de la oferta.
- 2) Por incumplimientos o demoras en sus obligaciones contractuales.

- Suspensión:

- a) De un (1) a seis (6) meses:

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la entidad el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo que se le fijare a tal efecto.

El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un (1) año calendario a partir de imposición del primero de ellos.

- b) De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirán el mismo de pleno derecho con la pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo concursante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

- c) de mas de un (1) año y hasta dos (2) al proveedor que incumpla en las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de la administración.

- Inhabilitación:



a) El proveedor que acumulara suspensión por mas de un año y medio (1,5) en el transcurso de un lapso de cuatro (4) años calendario.

En el caso en que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario, igualmente le será aplicada la penalidad y la sanción que pudiere corresponderle aún cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidades y/o sanción.

Artículo 31: PERDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de oferta.

Artículo 32: PERDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA: Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de compra, se la intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación se le rescindiré el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta o de un monto equivalente a dicha garantía, sin perjuicio del cargo que se le formule al adjudicatario por daños y perjuicios que dicha conducta puede haberle ocasionado al Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Artículo 33: NORMAS LEGALES: El concurso y contrato que el SISP celebre, se someterá a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, Decreto Provincial 2980/00 y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ANEXO I HEMOCULTIVOS – SECTOR DE BACTERIOLOGÍA

Se deberá proveer de un (1) **sistema automatizado para el proceso de hemocultivo** para asegurar la operatividad del servicio las 24 hs, de acuerdo a las especificaciones explicitadas en el presente anexo.

REQUERIMIENTOS MINIMOS:

- Tecnología no invasiva
- Monitoreo continuo
- Capacidad mínima del autoanalizador: 120 botellas simultáneas de hemocultivos.
- Capacidad para agitar, incubar y leer a 37° C los cultivos.
- Detección rápida de bacterias de crecimiento lento
- Alternativas para utilización de muestras escasas
- Pruebas automatizadas de control de calidad
- Detección precoz de casos positivos
- Sistema de back-up automático



- Uso de botellas plásticas, por medidas de bioseguridad del sector. Característica de preferencia pero no excluyente.
- Método de medición colorimétrica, para la perduración de resultados en el tiempo.
- Envío de información de lecturas sucesivas de software cada 10 minutos
- Lector de código de barras
- Capacidad de emisión de listados de carga y descarga de botellas en el instrumento y del estado de las que se encuentren en proceso.
- Antigüedad del equipo: nuevo certificado por la empresa.
- Ofrecimiento de un equipo back-up de similares características.
- Visualización de las curvas de crecimiento en idioma español.

-CONECTIVIDAD:

- Se deberá proveer un sistema de gestión al que estarán conectados ambos equipos, que permita el manejo del laboratorio de microbiología, que permita obtener datos epidemiológicos para investigación, y que brinde los informes WHOnet.
- Es requisito necesario la conexión con el software de información de laboratorio (LIS), para las interfaces de conectividad de los equipos con el sistema de gestión hospitalaria del SISP.
- Cualquier necesidad de equipamiento, componente adicional que sea necesario para la conectividad con el software de información de laboratorio (LIS), deberá ser garantizado por el adjudicatario.

OBSERVACIONES:

- 1) Los equipos deberán ser instalados dentro de las 48 hs, a partir de la fecha de adjudicación
- 2) Los reactivos suministrados deberán tener un vencimiento no menor a seis (6) meses a la fecha de entrega.
- 3) Deberá proveerse la aparatología, insumos, controles, calibradores y demás elementos para efectuar las calibraciones, determinaciones y controles de calidad.
- 4) Dichas entregas serán parciales, de acuerdo a las necesidades del laboratorio, con facturación mensual. Las entregas deberán ser realizadas dentro de las 72 hs. del pedido.
- 5) Los equipos y reactivos deben presentar aprobación del ANMAT y/o INAME, según corresponda.
- 6) El adjudicatario deberá tener disponibilidad de repuestos que permitan la reparación, en caso de ser necesario, en un plazo no mayor de 24 horas a cargo de la empresa.
- 7) Llevarán a cabo el mantenimiento preventivo.
- 8) El adjudicatario deberá asegurar el transporte, instalación y capacitación en el lugar.
- 9) El adjudicatario deberá garantizar una interfase con el Sistema Informático hospitalario.

Para la posterior identificación y sensibilidad antimicrobiana de los aislamientos obtenidos partir del sistema automatizado de incubación de hemocultivos, se requiere un **Sistema automatizado de identificación bacteriana y sensibilidad cuantitativa a los antimicrobianos.**



A continuación se describen los requerimientos mínimos y recomendaciones:
Los plazos de entrega de las tarjetas para identificación y sensibilidad antimicrobiana serán según requerimiento del servicio de laboratorio.

Tarjetas de identificación requeridas:

1. Bacilos Gram negativos fermentadores y no fermentadores
2. Cocos Gram positivos
3. *Neisseria* spp. y *Haemophilus* spp.
4. Anaerobios y *Corynebacterium*
5. Levaduras

Tarjetas de sensibilidad requeridas:

1. Bacilos Gram negativos fermentadores y no fermentadores
2. Cocos Gram positivos.
3. Resistencia extrema de Gram negativos
4. Bacterias fastidiosas
5. Levaduras

Es necesaria la instalación de un equipo totalmente automatizado para la realización de las pruebas que tenga las siguientes características:

1. El sistema tendrá que permitir la determinación de resultados de Identificación /sensibilidad antimicrobiana (ID/SA) bacterianos de manera separada.
2. El sistema tendrá que proveer validación de resultados ID/SA bacterianos basados en fenotipos para obtener mayor precisión en la entrega de resultados.
3. El sistema automatizado tendrá que ser provisto con un software de gestión de microbiología que permitirá el ingreso de muestras, la emisión de reportes de pacientes y listados de trabajo, como la estadística de los materiales ingresados.
4. Los plazos de entrega de las tarjetas para identificación y sensibilidad antimicrobiana serán según requerimiento del servicio de laboratorio.
5. Se considerará conveniente que el sistema no requiera el agregado de reactivos durante la preparación de las muestras, ni reactivos para la obtención de un resultado final. Se preferirá que las tarjetas sean selladas, para evitar el riesgo de contaminación, sin ser esto excluyente.



ANEXO 2

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL: _____

Tandil _____ de _____ de 20__

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE
DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo _____ en mi
carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia,
DNI _____ manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban
practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en: _____

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el
conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.